RESOLUCIÓN No. 11-00935 DE 2025

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL SUBDIRECTOR (E) DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, numeral 2 del artículo 93 de la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 02154 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Centro de Manufactura en Textil y Cuero - Regional Distrito Capital, realizó los estudios y documentos previos para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Directa; cuyo objeto es "Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble, para el funcionamiento de los ambientes de aprendizaje del Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA."

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y según los dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, procede dentro de las modalidades de selección, la contratación directa y se establece como causal el arrendamiento de bienes inmuebles, cito:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*
> *1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
> *2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Que mediante resolución No. 1-02039 de 2023 (Por la cual se delega una función, se suprime el capítulo 7 de la Resolución 1470 del 17 de noviembre de 2020, en el acápite de DIRECCIONES REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - Conceptos técnicos, se delega la ordenación del gasto para contratos de arrendamiento en las Direcciones Regionales.

Que el Centro de Manufactura en Textil y Cuero en su organización interna cuenta con una (1) Coordinación Misional y dos (2) Coordinaciones Académicas para atender la formación titulada y la formación complementaria.

Con esta estructura se atiende la ejecución de metas establecidas para el Centro de Formación durante la vigencia 2025, donde se evidencia un total de las metas de formación de 5.549 cupos para un total de meta titulada de tecnólogos de1.565 cupos y técnicos laborales 1.995 cupos.

Para el nivel técnico de 1.995, el Centro de formación en Manufactura en Textil y Cuero brinda Formación Integral los programas de titulada y/o complementaria asociados a la Red de conocimiento: en Comercio y Ventas, Cuero, Calzado y Marroquinería, Informática, Diseño y Desarrollo de Software, Logística y Gestión de la Producción, Textil, Confección, Diseño y Moda, y cuenta con infraestructura propia en el Complejo sur y en comodato en Chuniza, siendo insuficientes los ambientes especializados y convencionales para atender los todos los programas.

Las Coordinaciones académicas del Centro de formación en Manufactura en Textil y Cuero, actualmente cuenta con un total de 1.955 cupos de programas técnicos para iniciar la formación en el año 2025, se requieren ambientes adicionales para atender la formación de la jornada diurna, nocturna y fin de semana.

Adicional a las metas de formación titulada, el Centro de Formación debe atender 56.085 cupos en formación complementaria presencial, donde se deben garantizar procesos formativos pertinentes y de calidad en ambientes de formación idóneos para dar oportuna atención a competencias y estrategias tales como:

1. Derechos Fundamentales en el Trabajo en concordancia con los lineamientos de la circular 210 de 2018.
2. Implementación de la estrategia de orientación vocacional IPO.
3. Desarrollo de la estrategia de Cultura Emprendedora
4. Atención a población vulnerable
5. Bilingüismo presencial
6. Formación complementaria

Por los motivos expuestos el Centro de formación en Manufactura en Textil y Cuero requiere contratar en calidad de arrendamiento tres (03) espacios convencionales, Cinco (05) espacios Tics, Un (01) espacios para oficina, equipadas con computadores, sillas tipo universitarias, mesa y tablero, y con espacios amplios los cuales permiten tener distanciamiento social requeridos para el desarrollo de los programas de formación. Además, de espacios dotados para oficinas de SENNOVA, Emprendimiento y Certificación de Competencias Laborales, Sala de Instructores, Ambientes de bienestar, Cafetería, Atención primaria.

Adicionalmente y de acuerdo con nuestros programas de las Coordinaciones el alquiler de los ambientes de aprendizaje debe incluir conectividad internet dedicado fibra óptica, servicios sanitarios, servicios de vigilancia y seguridad, mantenimiento y aseo general, costo de servicios públicos.

Esto permite que el Centro cuente con ambientes suficientes para atender las metas del año 2025.

Que de conformidad con el procedimiento establecido para el arrendamiento de inmuebles decreto 1082, se elaboró el documento Estudio de Mercado y Certificación de Selección del Inmueble mediante los cuales se da respuesta al análisis de los diferentes inmuebles frente a la normatividad vigente, condiciones de salud y seguridad en el trabajo, requisitos ambientales, Infraestructura tecnológica, facilidad de acceso por encontrarse en un sector de uso comercial y cerca de vías de transporte masivo, si cuenta con todos los servicios públicos y

complementarios para garantizar condiciones dignas y seguras a los miembros de la comunidad educativa, lo cual le permite a la Subdirectora del Centro de Manufactura en Textil y Cuero seleccionar el inmueble a arrendar que se ajuste a los requerimientos y necesidades para la formación requerida.

Conforme a lo expuesto, la necesidad se satisface por medio de la suscripción de un contrato de arrendamiento con INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP (SAS) identificado NIT.: 80021673-7, a través de contratación directa. Lo anterior según la facultad legal otorgada de conformidad con el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece que las Entidades Estatales pueden contratar a través de la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11 y circular SENA No. 01-3- 2023-00187.

Que mediante Resolución No. 1-02039 de 2023, la Dirección General del SENA, asigna recursos y autoriza los espacios e instalaciones físicas que podrán ser tomados en arrendamiento como ambientes de formación para los Centros pertenecientes a la Regional Distrito Capital.

Que el Centro de Manufactura en Textil y Cuero conforme con el plan de adquisiciones para la vigencia 2025, requiere "Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble, para el funcionamiento de los ambientes de aprendizaje del Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.''

Que para el Centro de Manufactura en Textil y Cuero seleccionó el inmueble de propiedad del INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP (SAS) identificado NIT.: 80021673-7, ubicado en: Calle 64 No 13-78/84 Barrio: Chapinero, Bogotá D.C., de acuerdo con el Certificado de selección de inmueble del 31 de octubre del año 2024, para ser tomado en arrendamiento con la finalidad de desarrollar las actividades de formación propias de dicho Centro.

Que el Centro de Manufactura en Textil y Cuero , realizó los estudios y documentos previos para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación Directa, cuyo objeto es: "Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble, para el funcionamiento de los ambientes de aprendizaje del Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.'', y estableció que el INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP (SAS) identificado con NIT.: 80021673-7, cuenta con las instalaciones y espacios adecuados para satisfacer la necesidad del Centro de Formación.

Que el presupuesto máximo para adelantar la contratación es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (COP$359.676.646,00) incluido IVA**, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. El anterior valor se encuentra amparado mediante el CDP N° 225 de 7 de enero de 2023, por el rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS", con lo cual se garantiza la apropiación de los recursos para la contratación.

Que el Centro de Manufactura en Textil y Cuero elaboro los estudios previos y el análisis de las condiciones del mercado de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido por el comité de arrendamientos de la Dirección General.

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Que una vez analizado el componente técnico se recibió la siguiente cotización entregada por INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP (SAS) identificado NIT.: 80021673-7, para requiere "Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble, para el funcionamiento de los ambientes de aprendizaje del Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA."

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP (SAS) identificado NIT.: 80021673-7, oferto para la entidad SENA los siguientes ítems:

Especificaciones	Valor unitario	Valor Iva	Unidades	Total
Salas Regulares	$ 1.945.054	$ 369.560	3	$ 6.943.843
Salas TI	$ 2.739.875	$ 520.576	5	$ 16.302.256
Oficinas	$ 285.543	$ 54.253	1	$ 339.796
Servicios logísticos Bioseguridad	$ 2.121.864	$ 403.154	1	$ 2.525.018
Servicios logísticos	$ 1.733.844	$ 329.430	2	$ 4.126.549
Servicios de aseo	$ 1.733.844	$ 329.430	2	$ 4.126.549
			Valor Mensual	$ 28.877.320
			IVA	$ 5.486.691
			Valor Total Mensual	$ 34.364.011
			Valor total	$ 359.676.646

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales del contratista:

A continuación, se enumeran las obligaciones específicas que deberá cumplir el proponente favorecido en el proceso de selección:

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

A continuación, se enumeran las obligaciones que deberá cumplir el proponente favorecido en el proceso de selección:

1) Recibir el inmueble objeto del contrato debidamente adecuado.
2) Entregar el inmueble en las condiciones pactadas en este contrato, en correctas condiciones de seguridad y sanidad, y permitir su uso y goce pacífico durante todo el término de este.
3) Suscribir el acta de inicio con el inventario detallado del inmueble arrendado y su estado general.
4) Entregar el inmueble sin restricciones de conexión a servicios públicos necesarios para su uso de conformidad con las cláusulas de OBJETO de este contrato.
5) Entregar el inmueble a paz y salvo por concepto de servicios públicos y libre de cualquier restricción al su uso conforme a las disposiciones legales y contractuales aquí pactadas, en particular sin ningún ocupante o arrendatario.
6) Pagar puntualmente los servicios públicos, que están a su cargo, como también el servicio de vigilancia y aseo permanente.
7) Garantizar para el funcionamiento del inmueble, el mantenimiento de los siguientes sistemas, equipos o elementos: 1) Mantenimiento de vidrios, ventanas, chapas, marcos de puertas externas e internas, pisos, cintas antideslizantes, baños, cisternas, lavamanos, sanitarios, orinales, llaves, barandas, cajas de inspección, sistema eléctrico, hidráulico, lámparas, tomas, cerraduras, rejas, guarda escobas, rosetas, enchapes, iluminación, el cual se debe realizar, según la prioridad del servicio, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del requerimiento realizado por el arrendatario o el supervisor del contrato. 2) El Mantenimiento de cubiertas, canales, bajantes, cielo raso, pintura, pintura locativa, instalación de baranda,

instalación de pisos, equipos de presión de agua y equipos electrónicos (rack, ups, entre otros), los cuales deben efectuarse, dependiendo del mantenimiento a realizar, entre los quince (15) y treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato. El propietario deberá atender de manera prioritaria los requerimientos que se presenten ya sea por fallas o por falta de mantenimiento, cuando sea solicitado por el arrendatario o el supervisor del contrato. En caso de que el contratista requiera ampliar estos plazos para cumplir el ciento por ciento (100%) del mantenimiento, debe mediar visto bueno del supervisor del contrato.

8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
9) Efectuar las reparaciones locativas de carácter correctivo cuando los deterioros sean por mal uso o vandalismo atribuible a los funcionarios o usuarios dentro del inmueble.
10) Pagar oportunamente todos los impuestos relacionados con la propiedad del inmueble, que estarán a su cargo.
11) Atender oportunamente los requerimientos que le hagan el ARRENDATARIO o el Supervisor del contrato, sobre las condiciones locativas, reparaciones necesarias y demás condiciones de adecuación para el correcto uso del inmueble según las condiciones legales y contractuales.
12) Realizar las reparaciones locativas, mantenimiento preventivo y correctivo, distintos del deterioro normal del inmueble, a la mayor brevedad posible, para cumplir con su obligación de permitir el goce y uso total del inmueble.
13) Sanear jurídicamente el inmueble y mantener indemne al ARRENDATARIO, para garantizarle el uso y goce pacífico del inmueble durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
14) Informar oportunamente al ARRENDATARIO todo cambio de cuenta bancaria donde debe realizarse el pago del canon previamente establecido entre las partes.
15) Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en los talleres y aulas a contratar. Así como el cumplimento de las normas técnicas establecidas en los numerales 7 y 7.1 del presente documento
16) Suscribir las pólizas de seguros necesarias para suscribir este tipo de contratos.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo del contratista

1) Adjuntar Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2) Fotocopia de cédula de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SS.
3) Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Obligaciones ambientales del contratista

1) Certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos aprovechables y peligrosos que se generen en la sede.
2) Evidencias donde se identifique la adopción del código de colores de la resolución 2184 de 2019.
3) Recibos pagos de la conexión a la energía, acueducto, alcantarillado y aseo.

Obligaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Dirección Seccional Distrito Capital - Centro de Manufactura en Textil y Cuero.

Igualmente, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratante entre otras son las siguientes:

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Que de acuerdo con el Formato Verificación de Condiciones Físicas y Financieras para Solicitud de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, adelantada por el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, se procedió al análisis del componente técnico y económico de la oferta presentada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP (SAS) identificado NIT.: 80021673-7, la cual fue recibida mediante correo electrónico.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, resume en cuatro puntos los requisitos que las entidades deben cumplir cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección por Contratación Directa, los cuales deberán señalarse en un Acto Administrativo en donde se dé la justificación para el uso de esta modalidad, son: **1. Señalamiento de la Causal que se invoca**: El régimen legal aplicable para la celebración del presente contrato será lo establecido para la modalidad de contratación directa, para lo cual se señala: el Contratista se seleccionará mediante la modalidad de Contratación Directa en razón a lo estipulado en la ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal G, el cual establece: ‘’g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado’’. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser el proveedor exclusivo en el territorio nacional; así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.’’ **2. Determinación del objeto a contratar:** “Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble, para el funcionamiento de los ambientes de aprendizaje del Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital del Servicio

Nacional de Aprendizaje - SENA". **3. Presupuesto disponible para la contratación y condiciones que se exigirán al proponente o contratista:** El Despacho de la Regional Distrito Capital cuenta con los recursos bajo el rubro: rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ENFASIS EN POBLACION CAMPECINA Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 225 del 07 de enero de 2025. **4. Indicación del lugar en donde podrán consular los documentos previos:** Acatando esta disposición, los Estudios y Documentos Previos estarán a disposición para ser consultados en la plataforma SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto, el Director (e) de la Regional Distrito Capital - SENA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el trámite de la contratación directa de acuerdo con lo previsto la Ley 80 de 1993, en el literal g) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, entre el Despacho de la Regional Distrito Capital – SENA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE APRENDIZAJE INCAP (SAS) identificado NIT.: 80021673-7.

ARTICULO SEGUNDO: Cumplir con las siguientes condiciones:

- **Tipo de contratación:** Contratación Directa.
- **Objeto:** "Contratar a título de arrendamiento un bien inmueble, para el funcionamiento de los ambientes de aprendizaje del Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA".
- Lugar de ejecución: Calle 64 No 13-78/84 Barrio: Chapinero, Bogotá D.C.,
- Plazo de ejecución del contrato: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de la presente anualidad.
- Presupuesto Estimado: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (COP$359.676.646,00)**. El anterior valor se encuentra amparado mediante el CDP N° 225 del 07 de enero de 2025, por el rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el SECOP II Portal Único de la Contratación, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar Las publicaciones a que haya lugar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Único de la Contratación, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

RESOLUCIÓN No. 11-00935 DE 2025

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., el **21/02/2025**

Firmado digitalmente por
Gerardo Arturo Medina Rosas

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (E) Regional Distrito Capital SENA

VoBo: María Nancy Azucena Pérez Lizarazo – Coordinadora GAAM
VoBo: Claudia Janet Gómez Larrota – Subdirectora CMTC
Revisó: Yessica Paola Castañeda Jaramillo – Abogada CMTC
Elaboró y Revisó: Ginna Ivonne Silva Rodríguez – Apoyo contratación CMTC